

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

2879
22 SET. 2015

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3822

26 SET. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 4.559 de fecha 17.12.2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1^a N° 06 de fecha 02 de enero 2015, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- Informe de Imputación N° 4.053 de fecha 09.09.2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2015.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Cirugía \$30.000 2015				NOMINA N° 455		
N°	Rut	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	BORQUEZ OYARZUN FELIPE RUBEN	1.340.964	1.034.843	306.121	306.121
2	[REDACTED]	MORENO CHAPPA PEDRO	2.201.122	655.820	1.545.302	1.545.302
3	[REDACTED]	BARTHOLIN RIOS CLAUDIA	1.948.227	720.572	1.227.655	1.227.655
4	[REDACTED]	BASUALTO DURAN KAREN ALEJANDRA	1.302.910	30.000	1.272.910	1.272.910
5	[REDACTED]	ARANGUIZ PALMA GABRIEL	1.575.387	30.000	1.545.387	1.545.387
6	[REDACTED]	GODOY BERRIOS EDISSON ANTONIO	1.347.672	281.870	1.065.802	1.065.802
						Total 6.963.177

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: **FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK**
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes